

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.402 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Julio Acevedo Zapata, contra las empresas “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Alia Telecontrol, Sociedad Limitada”, “Seguralia Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, “IDS Infraestructura, Sociedad Limitada”, y “ASG10, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 30 de 2011

En Madrid, a 17 de enero de 2011.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Julio Acevedo Zapata, contra “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, acordado con efectos desde el día 4 de octubre de 2010, condenando a la demandada a optar por la readmisión del trabajador o por la extinción de su contrato mediante el abono de una indemnización en la cuantía de 2.711,58 euros, y absolviendo a “Alia Telecontrol, Sociedad Limitada”, “Seguralia Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, “IDS Infraestructura, Sociedad Limitada”, y “ASG10, Sociedad Limitada”.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 25,03 euros con inclusión de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias, o hasta que hubiera encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a la sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Alia Telecontrol, Sociedad Limitada”, e “IDS Infraestructura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.500/11)